**ANUNCIO**

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de peón barrendero, a jornada completa, mediante proceso de estabilización de empleo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2021/01173 de 25 de junio, de la Alcaldía, abriéndose el plazo de diez días hábilespara que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

**DECRETO 2021/01173**

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021 (punto 9), se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, de dos plazas de peón barrendero como personal laboral fijo, a jornada completa, por el procedimiento de concurso-oposición libre, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, encuadrado en el Subgrupo AP, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 227, de 27 de noviembre de 2018. (Expediente 2021 12 21000519).

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de peón barrendero como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:

**ADMITIDOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Balbas Ibeas José Luis | XXX2972XX |
| 2 | Cáceres González Milagros | XXX8279XX |
| 3 | Costela Gómez Yasmina | XXX5554XX |
| 4 | Delgado Morente Nerea | XXX7483XX |
| 5 | Domínguez Sánchez Ángeles | XXX5209XX |
| 6 | Escobedo Ávila Nadia | XXX6144XX |
| 7 | Estévez Quesada Jesús | XXX5269XX |
| 8 | Félix Ruiz Juan Francisco | XXX9882XX |
| 9 | Fernández García Francisco | XXX4525XX |
| 10 | Fernández Heredia Sebastián | XXX3277XX |
| 11 | Morales Vida Miguel | XXX0956XX |
| 12 | Al Lal El Boutaybi Mustafa | XXX3867XX |
| 13 | Gabaldón Molinero Vicente Jesús | XXX6700XX |
| 14 | García del Real González Fernando | XXX6555XX |
| 15 | García Ortega Emilia | XXX3743XX |
| 16 | Girela Callejas Francisco Javier | XXX9648XX |
| 17 | Graos López Verónica | XXX3294XX |
| 18 | Heredia Heredia Rafael | XXX0113XX |
| 19 | Hernández Palomo Josué | XXX7404XX |
| 20 | López López María José | XXX8413XX |
| 21 | Maldonado González Zoraida | XXX2968XX |
| 22 | Martínez Ruiz Antonia | XXX4901XX |
| 23 | Molina Pérez Beatriz | XXX5908XX |
| 24 | Molina Salinas José Felipe | XXX7578XX |
| 25 | Molinero González Bienvenido | XXX9476XX |
| 26 | Morales Vida Miguel | XXX0986XX |
| 27 | Morente Talegón Celia | XXX6647XX |
| 28 | Pérez López Lorena | XXX4039XX |
| 29 | Polo Guerrero Mª Lourdes | XXX3973XX |
| 30 | Reina Ortega Mª Ángeles | XXX9352XX |
| 31 | Rodríguez García Damián | XXX2605XX |
| 32 | Román Molina Antonio | XXX1680XX |
| 33 | Ruíz Padilla Lucía | XXX5013XX |
| 34 | Sáez Sáez Cristina | XXX8543XX |
| 35 | Sánchez García Andrés | XXX7905XX |
| 36 | Sánchez Plata Agustín | XXX7095XX |
| 37 | Sánchez Romero Mª Luz | XXX8343XX |
| 38 | Sánchez Solera Jesús Manuel | XXX5623XX |
| 39 | Urbano Aguado Antonio | XXX1617XX |
| 40 | Aguilera Manzano Felipe | XXX7706XX |

**EXCLUIDOS**

- De Tena Fontaneda Celia DNI XXX4081XX: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

- Dorado Torreblanca Adoración DNI XXX6396XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- Estrada Baca Rosa María DNI XXX4153XX: a) No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

b) No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- Fernández Fernández Juan Carlos DNI XXX2838XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- Muñoz Franco José DNI XXX0111XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- Núñez Barrios Antonio Javier DNI XXX7131XX: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

- Ortiz Pérez Jennifer DNI XXX4204XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- Padilla Leiva Macarena DNI XXX2034XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

 - Tarifa Garrido Juan Manuel DNI XXX2086XX: a) No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

b) No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- Andrés Chirosa Alfonso DNI XXX3754XX: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

**SEGUNDO. -** Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

**TERCERO.** -Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA**

**María Merinda Sádaba Terribas**